



RESOLUCIÓN No. 2018-02

Diciembre 19 de 2018

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, FONVALMED para la vigencia fiscal 2019”.

El Consejo Directivo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, en ejercicio de sus facultades legales en especial las otorgadas por el Acuerdo 58 de 2008, por los Decretos Municipales N° 104 de 2007 y 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Para dar cumplimiento al Decreto 104 de 2007, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, necesita de un Presupuesto de Ingresos y de un Presupuesto de Gastos para el manejo administrativo de los bienes, rentas y demás ingresos originados en la Contribución de Valorización de cada proyecto; dicho presupuesto estará regido por lo dispuesto en el Decreto del nivel Nacional 111 de 1996 y por el Decreto Municipal 006 de 1998, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el nivel nacional y municipal.
2. El Alcalde de Medellín, fijó los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín mediante Decreto 1018 de Diciembre 13 de 2018, según Acuerdo 095 de diciembre 04 de 2018, con ingresos para el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED de acuerdo con la siguiente estimación:

aw



| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS VIGENCIA 2019 | |
|---|-----------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS | 67.457.277.442 |
| RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL | 63.815.251.912 |
| RENTAS PROPIAS | 57.049.933.214 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 57.049.933.214 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 6.765.318.698 |
| RECURSOS DEL CREDITO | 0 |
| OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 6.765.318.698 |
| TRANSFERENCIAS MUNICIPALES | 3.642.025.530 |

3. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es necesario liquidar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED para la vigencia Fiscal 2019.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$67.457.277.442)**, los cálculos del Presupuesto Ingresos y Recursos de Capital del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, para la vigencia fiscal 2019, según la siguiente estimación, clasificación y detalle:



| PRESUPUESTO INGRESOS 2019 | | |
|---------------------------|---|----------------|
| 1 | INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL | 67.457.277.442 |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 60.691.958.744 |
| 1101 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 48.335.939.590 |
| 110104 | Contribuciones | 48.335.939.590 |
| 11010401 | Valorización | 48.335.939.590 |
| 1102 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 12.356.019.154 |
| 110201 | Tasas, Multas y Contribuciones | 0 |
| 11020101 | Tasas | 0 |
| 11020103 | Multas y Sanciones | 0 |
| 1102010310 | Multas | 0 |
| 1102010315 | Sanciones | 0 |
| 110205 | Aportes | 3.642.025.530 |
| 11020505 | <i>Del nivel central municipal</i> | 3.642.025.530 |
| 1102050501 | Para funcionamiento | 3.642.025.530 |
| 1102050502 | Para inversión | 0 |
| 1102050503 | Para servicio de la deuda | 0 |
| 110298 | Otros ingresos no tributarios | 8.713.993.624 |
| 11029898 | <i>Otros ingresos no tributarios</i> | 8.713.993.624 |
| 1102989801 | Intereses | 8.713.993.624 |
| 12 | RECURSOS DE CAPITAL | 6.765.318.698 |
| 1201 | <i>Recursos del crédito</i> | 0 |
| 120102 | Interno | 0 |
| 12010201 | Banca comercial | 0 |
| 1202 | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 6.765.318.698 |
| 120201 | Recursos del balance | 0 |
| 12020101 | Recuperación de cartera | 0 |
| 12020103 | Cancelación de reservas | 0 |
| 12020105 | Reintegros | 0 |
| 12020109 | Venta de activos | 0 |
| 12020198 | Otros recursos del balance | 0 |
| 120203 | Rendimientos por operaciones financieras | 6.765.318.698 |
| 12020301 | Intereses | 6.765.318.698 |
| 120205 | Reservas | 0 |
| 12020501 | Valorización | 0 |
| 12020502 | Banca Comercial | 0 |
| 12020503 | Transferencias municipales | 0 |
| 120207 | Utilidades y excedentes financieros | 0 |
| 12020703 | Excedentes de establecimientos públicos | 0 |
| 1202070398 | Otros excedentes de establecimientos públicos | 0 |

Cen



ARTÍCULO SEGUNDO: Para atender los gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2019, aprópiase el valor de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$67.457.277.442)**, clasificado y detallado como a continuación se relaciona:

| FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS VIGENCIA 2019 | |
|--|-----------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | 67.457.277.442 |
| RECURSOS PROPIOS | 57.049.933.214 |
| Funcionamiento | 230.000.000 |
| Inversión | 49.772.795.305 |
| Servicio de la Deuda | 7.047.137.909 |
| TRANSFERENCIA MUNICIPAL | 3.642.025.530 |
| Funcionamiento | 3.642.025.530 |
| Inversión | 0 |
| Servicio de la Deuda | 0 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 6.765.318.698 |
| Recursos del crédito | 0 |
| Otros recursos de capital - Intereses rendimientos financieros | 6.765.318.698 |

| PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 | | |
|----------------------------------|---|-----------------------|
| 2 | PRESUPUESTO DE GASTOS | 67.457.277.442 |
| 21 | FUNCIONAMIENTO | 3.872.025.530 |
| 2101 | GASTOS DE PERSONAL | 2.003.218.846 |
| 210101 | Servicios personales asociados a la nómina | 556.437.527 |
| 21010101 | Sueldos de personal de nómina | 556.437.527 |
| 2101010101 | Sueldos | 386.325.340 |
| 2101010102 | Sueldos de vacaciones | 51.138.516 |
| 2101010104 | Incapacidades y licencia de maternidad | 0 |
| 21010105 | Bonificación por servicios prestados | 13.321.482 |
| 21010107 | Bonificación especial por recreación | 2.537.425 |
| 21010113 | Horas extras y días festivos | 0 |
| 21010117 | Prima de navidad | 42.455.617 |
| 21010119 | Prima de servicios | 19.030.689 |
| 21010121 | Prima de vacaciones | 41.628.458 |
| 21010133 | Indemnizaciones por vacaciones | 0 |



| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| 210102 | Servicios Personales Indirectos | 1.290.750.637 |
| 21010203 | Honorarios profesionales | 0 |
| 21010209 | Remuneración Servicios Técnicos | 1.278.359.827 |
| 21010211 | Remuneración de aprendices | 12.390.810 |
| 210103 | Contribuciones inherentes a la nómina | 156.030.682 |
| 21010301 | Al sector público | 0 |
| 2101030101 | Aportes Previsión Social | 0 |
| 21010301010301 | Pensiones | 0 |
| 21010301010501 | Empresas promotoras de salud | 0 |
| 2101030103 | Aportes Parafiscales | 25.572.225 |
| 210103010301 | Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- | 10.228.890 |
| 210103010303 | AI ICBF | 15.343.335 |
| 210103010309 | Administradoras riesgos profesionales | 0 |
| 21010303 | Al sector privado | 130.458.457 |
| 210103030103 | Fondos de pensiones | 56.644.212 |
| 210103030105 | Empresas promotoras de salud | 40.122.983 |
| 2101030302 | Administradoras riesgos profesionales | 13.233.483 |
| 2101030303 | Cajas de compensación familiar | 20.457.779 |

| | | |
|---------------|--|----------------------|
| 2102 | GASTOS GENERALES | 1.654.765.834 |
| 210201 | Adquisición de bienes | 132.071.857 |
| 21020101 | Materiales y suministros | 66.971.857 |
| 21020103 | Compra de equipos | 64.000.000 |
| 21020107 | Bienestar social | 1.000.000 |
| 21020198 | Otras adquisiciones de bienes | 100.000 |
| 21020199 | Pago vigencias expiradas | 0 |
| 210202 | Adquisición de servicios | 1.112.693.977 |
| 21020201 | Capacitación | 15.000.000 |
| 21020203 | Viáticos y gastos de viaje | 18.000.000 |
| 21020205 | Comunicaciones y transporte | 500.000 |
| 21020207 | Servicios públicos | 74.693.129 |
| 21020209 | Seguros | 90.000.000 |
| 21020213 | Impresos y publicaciones | 10.050.000 |
| 21020215 | Mantenimiento | 11.575.039 |
| 21020217 | Vigilancia | 0 |
| 21020219 | Aseo | 43.064.721 |
| 21020221 | Arrendamientos | 265.714.691 |
| 21020223 | Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios | 6.518.000 |
| 21020227 | Bienestar social | 3.000.000 |
| 21020228 | Sistema de Gestión - Seguridad y salud en el trabajo | 14.300.000 |

CDU



| | | |
|---------------|--|--------------------|
| 21020229 | Gastos judiciales | 3.400.000 |
| 21020231 | Imprevistos | 0 |
| 21020233 | Gastos legales | 400.000 |
| 21020235 | Devolución por contribución | 230.000.000 |
| 21020237 | Gastos de atención y representación | 1.100.000 |
| 21020239 | Alquiler de hardware y software | 253.878.397 |
| 21020241 | Afiliaciones | 100.000 |
| 21020243 | Reparaciones y adecuaciones locativas | 26.000.000 |
| 21020298 | Otras adquisiciones de servicios | 45.400.000 |
| 21020299 | Pago vigencias expiradas | 0 |
| 210203 | Impuestos, tasas y multas | 410.000.000 |
| 21020302 | Impuesto alumbrado público | 0 |
| 21020303 | Impuesto de avisos y tableros | 0 |
| 21020304 | Impuesto de industria y comercio | 0 |
| 21020305 | Impuesto de teléfonos | 0 |
| 21020306 | Impuesto Predial | 60.000.000 |
| 21020307 | Tasas | 0 |
| 21020308 | Multas | 0 |
| 21020309 | Impuesto gravamen al movimiento financiero | 350.000.000 |
| 2103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 214.040.850 |
| 210302 | Transferencias Corrientes de Previsión Social | 51.512.815 |
| 2103020102 | Cesantías definitivas | 45.993.585 |
| 2103020103 | Intereses a las Cesantías | 5.519.230 |
| 210398 | Otras transferencias | 162.528.035 |
| 21039805 | Cuota de auditaje | 161.528.035 |
| 21039807 | Sentencias y conciliaciones | 1.000.000 |
| 21039897 | Pago vigencias expiradas | 0 |
| 21039898 | Otras transferencias | 0 |

| | | |
|-------------|---|-----------------------|
| 23 | INVERSION | 56.538.114.003 |
| 2301 | Adquisición de Predios | 11.585.714.040 |
| 230101 | Ampliación avenida 34 en doble calzada (Poblado) | 5.000.000.000 |
| 230102 | Prolongación de la doble calzada de la Loma de Los Balsos hasta la Transversal Superior | 0 |
| 230103 | Prolongación Loma de Los Parra (Av. El Poblado - Las Vegas) | 0 |
| 230104 | Apertura Vía Linares a la Calle 7 (Urbanización Montes Claros) | 0 |
| 230106 | Prolongación Carrera 37A hasta Vía Las Palmas | 0 |
| 230107 | Paso a desnivel Transversal Inferior con Llama Los Balsos | 0 |



| | | |
|-------------|--|----------------------|
| 230108 | Prolongación de la Loma de Los Parra desde la Transversal Inferior hasta la Carrera 29 | 1.585.714.040 |
| 230109 | Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra) | 0 |
| 230111 | Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado - Sistema Vial del Río) | 0 |
| 230113 | Paso a desnivel de la Transversal Superior con Calle 10 | 0 |
| 230114 | Mejoramiento Loma Los Mangos | 0 |
| 230115 | Paso a desnivel Transversal Inferior con Calle 10 | 0 |
| 230116 | Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La loma de los Parra | 0 |
| 230117 | Ampliacion de la doble calzada de la Loma de Los Parra entre la Avenida El Poblado y la Avenida 34 | 0 |
| 230118 | Paso a desnivel de la carretera El Tesoro con la Vía Linares (Carrera 29D) | 1.000.000.000 |
| 230119 | Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González | 4.000.000.000 |
| 2302 | ESTUDIOS Y DISEÑOS | 2.145.500.000 |
| 230201 | Otros estudios y diseños | 2.145.500.000 |
| 2309 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 6.412.617.744 |
| 230925 | Otros Gastos | 500.000 |
| 230930 | Remuneración Servicios Técnicos | 3.707.379.750 |
| 230940 | Servicio de Transporte | 173.052.000 |
| 230950 | Distribucion, notificacion, facturacion y recaudo | 1.549.479.896 |
| 230951 | Gestión para la inscripción del gravamen de valorización | 0 |
| 230952 | Gestión para la adquisición de predios | 50.000.000 |
| 230953 | Campañas pedagógicas y de sensibilización | 150.000.000 |
| 230955 | Honorarios junta de representantes | 14.280.000 |
| 230956 | Tecnología de la informacion soporte y apoyo | 399.746.290 |
| 230957 | Otras adquisiciones de servicios | 368.179.808 |
| 230958 | Pagos vigencias expiradas | 0 |



| 2322 | OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS | 36.394.282.219 |
|-------------|---|-----------------------|
| 232201 | Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado) | 14.423.819.400 |
| 232202 | Prolongación de la doble calzada de la Loma de Los Balsos hasta la Trans. Superior | 0 |
| 232203 | Prolongación Loma de Los Parra (Av. El Poblado - Las Vegas) | 0 |
| 232204 | Apertura Vía Linares a la Calle 7 (Urbanización Montes Claros) | 0 |
| 232205 | Prolongación Carrera 37A hasta Vía Las Palmas | 0 |
| 232206 | Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma Los Balsos | 0 |
| 232207 | Prolongación de la Loma Los Parra desde la Transversal Inferior hasta la carrera 29D | 0 |
| 232208 | Paso a desnivel Transversal Superior con Loma Los Balsos | 0 |
| 232209 | Paso a desnivel de la Transversal Superior con Carretera El Tesoro | 0 |
| 232210 | Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra) | 5.309.255.298 |
| 232211 | Lateral norte quebrada Zúñiga (Av. El Poblado - Sistema Vial del Río) | 0 |
| 232212 | Mejoramiento Loma Los Mangos | 12.212.881.193 |
| 232213 | Paso a desnivel Transversal Inferior con Calle 10 | 0 |
| 232214 | Paso a desnivel Transversal Superior con Calle 10 | 0 |
| 232215 | Paso a desnivel Transversal Inferior con La loma de los Parra | 2.613.801.275 |
| 232216 | Ampliación de la doble calzada de la Loma Los Parra entre la Avenida El Poblado y la Avenida 34 | |
| 232217 | Paso a desnivel de la carretera El Tesoro con la Vía Linares (Carrera 29D) | 0 |
| 232218 | Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González | 1.834.525.053 |
| 232219 | Conexión Carrera 43C entre Calles 8 y 9 (Barrio Astorga) | 0 |



| | | |
|----------|----------------------|---------------|
| 24 | SERVICIO DE LA DEUDA | 7.047.137.909 |
| 2402 | DEUDA INTERNA | 7.047.137.909 |
| 240201 | Amortizaciones | 6.000.000.000 |
| 24020101 | Banca comercial | 6.000.000.000 |
| 240202 | Intereses | 1.047.137.909 |
| 24020201 | Banca comercial | 1.047.137.909 |
| 240203 | Comisiones | 0 |
| 24020301 | Banca comercial | 0 |

ARTÍCULO TERCERO: Defínanse los conceptos de ingresos y de gastos para asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED para la vigencia fiscal 2019 de la siguiente manera:

1 INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

11 INGRESOS CORRIENTES. Los que percibe FONVALMED en desarrollo de su objeto misional y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales por concepto de contribuciones, intereses, sanciones, transferencias, recursos del balance, recursos del crédito, excedentes financieros, ingresos financieros y otros recursos de capital.

1101 INGRESOS TRIBUTARIOS. Son aquellos ingresos que aunque son obligatorios, dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de los servicios de FONVALMED; son aquellos ingresos que tienen el carácter de impuestos, son generales según su base gravable, no generan contraprestación alguna.

110104 CONTRIBUCIONES

11010401 Valorización. Contribución por el beneficio obtenido con la ejecución de obras de interés público, el cual debe ser compensado por los particulares.

1102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Son ingresos que no son impuestos y se reciben de manera regular; provienen de conceptos como Intereses, Sanciones, Contribución, Transferencias y de los recursos de capital tales



como recursos del balance, recursos del crédito, excedentes financieros e ingresos financieros.

110201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

11020101 Tasas. Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el FONVALMED; generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.

1102010310 Multas. Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.

1102010315 Sanciones. Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques sin fondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria.

110205 APORTES. Corresponden a las partidas provenientes del Municipio de Medellín o de otros entes del Estado y atender las erogaciones necesarias para el funcionamiento e inversiones de FONVALMED.

1102050501 Del nivel central para funcionamiento. Ingresos que se recibirán del Municipio de Medellín para cubrir los gastos de funcionamiento que se ocasionen en la ejecución administrativa de FONVALMED.

1102050502 Del nivel central para inversión. Ingresos que se recibirán del Municipio de Medellín para cubrir los gastos de inversión que se ocasionen en la ejecución de proyectos radicados en planeación municipal.

1102050503 Del nivel central para servicio a la deuda. Ingresos que se recibirán del Municipio de Medellín para cubrir los gastos del servicio a la deuda que se ocasionen por los ingresos que obtenga FONVALMED provenientes de empréstitos con la banca comercial.



110298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1102989801 Intereses. Es el ingreso generado por la financiación del pago de la contribución de valorización que legalmente está permitido y por los intereses de mora en el pago de la misma.

12 RECURSOS DE CAPITAL. Son ingresos extraordinarios que recibe el FONVALMED provenientes de recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones y los excedentes financieros.

120102 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO. Son los ingresos provenientes de empréstitos con la banca comercial nacional, con vencimiento mayor a un año, concedidos directamente al FONVALMED, y autorizados por el Concejo Municipal.

12010201 Banca comercial. Ingresos provenientes de contratos de empréstitos con la banca comercial nacional con vencimiento mayor a un año y autorizados por el Concejo Municipal.

1202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL. Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otro, por los recursos del balance, los rendimientos y los excedentes financieros.

120201 RECURSOS DEL BALANCE. Ingresos que hacen parte de los de capital, provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior; incluye la venta de activos, la recuperación de activos, el superávit, los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, a través de contratos o convenios, incluyendo la sobre ejecución de los mismos y la cancelación de reservas presupuestales.

12020101 Recuperación de cartera. Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

12020103 Cancelación de reservas. Ingresos provenientes de la cancelación de reservas que no fueron ejecutadas en la vigencia anterior y que expiraron.

Can



- 12020105 Reintegros. Ingresos generados por los saldos a favor en la liquidación de contratos o convenios interadministrativos.
- 12020109 Venta de activos. Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el FONVALMED en forma ocasional.
- 12020198 Otros recursos del balance. Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores.
- 120203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.** Ingresos que se perciben por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.
- 12020301 Intereses. Rendimientos que produce la colocación del efectivo en los títulos valores o en las cuentas de ahorro.
- 120205 RESERVAS.** Ingresos que corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, cuyo pago está pendiente a esa fecha y que cumplen con la reglamentación anual que expide el COMFIS.
- 12020501 Valorización. Ingresos que corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, cuyo pago está pendiente a esa fecha, financiados con recursos de la contribución de valorización.
- 12020502 Banca comercial. Ingresos que corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, cuyo pago está pendiente a esa fecha, financiados con recursos de la banca comercial.
- 12020503 Transferencias municipales. Ingresos que corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, cuyo pago está pendiente a esa fecha, financiados con recursos de transferencias de capital municipales.



120207 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS

1202070398 Otros excedentes de establecimientos públicos. Es el monto de los recursos propios que resulta del valor que arrojen a diciembre 31 las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas.

2 PRESUPUESTO DE GASTOS

21 FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de FONVALMED para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Acuerdos. Comprende los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

2101 GASTOS DE PERSONAL. Corresponde a aquellos gastos que debe asumir el FONVALMED como contraprestación por los servicios que recibe.

210101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Remuneración por concepto por sueldo y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Decreto 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002, Decreto 2351 de 2014, Decreto 2418 de 2015. Comprende:

21010101 Sueldos de personal de nómina. Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.

2101010101 Sueldos. Pago de las remuneraciones establecidas como retribución por la prestación de servicios de los empleados públicos que figuren en la planta de cargos de FONVALMED, de conformidad con las normas vigentes.

2101010102 Sueldo de vacaciones. Descanso remunerado al que tiene derecho los empleados públicos, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio. Para su liquidación se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales: la asignación básica mensual, los incrementos de remuneración,

cau



los gastos de representación, los auxilios de alimentación y de transporte, la prima de servicios y la bonificación pro servicios prestados.

- 2101010104 Incapacidades y licencias de maternidad. El auxilio por incapacidad se define como el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual. La licencia de maternidad es el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la progenitora del recién nacido, a la madre adoptante del menor de 18 años o al padre adoptante cuando éste carezca de cónyuge o compañera permanente.
- 21010105 Bonificación por servicios prestados. Bonificación establecida en el Decreto 2418 de 2015, y a través de la cual se le reconoce y paga al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad pública, un treinta y cinco (35%) del salario básico.
- 21010107 Bonificación especial por recreación. Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.
- 21010113 Horas extras y días festivos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.
- 21010117 Prima de navidad. Prestación social a que tienen derecho los empleados públicos. Para los empleados esta prima es equivalente a un (1) mes de salario según el cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año o liquidación proporcional al tiempo laborado a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, pagadero en la primera quincena de diciembre; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, prima de servicios, bonificación por servicios prestados y la prima de vacaciones.



21010119 Prima de servicio. Empleados públicos: es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de la asignación básico mensual por cada año de servicio o proporcional a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y se reconoce en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

21010121 Prima de vacaciones. Empleados públicos: es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio y que hagan uso del derecho de vacaciones, o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.

21010133 Indemnizaciones por vacaciones. Se refiere al concepto de vacaciones causadas y que no se disfrutaron a lo cual se tiene derecho a que se cancelen quince días de salario por cada año de vacaciones causadas no disfrutadas.

210102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

21010203 Honorarios profesionales. A través de este concepto de gasto se reconocerán valores por servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones de FONVALMED, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

21010209 Remuneración servicios técnicos. Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.



21010211 Remuneración de aprendices. Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo, Personería, Contraloría General de Medellín y Establecimientos Públicos.

21010301 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas prestadoras de salud pública, así como las administradoras de riesgos profesionales (ARP).

Pensiones. Pago obligatorio que realiza el FONVALMED al sector público por cotización de pensiones.

Empresas promotoras de salud. Pago obligatorio que realiza el FONVALMED al sector público por cotización en salud.

2101030103 Aportes parafiscales

SENA. Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir el FONVALMED al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

ICBF. Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir el FONVALMED al ICBF, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

ARP. Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos de FONVALMED.



21010303 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras de riesgos profesionales (ARP).

210103030103 Fondos de pensiones. Pago obligatorio que realiza el FONVALMED al sector privado por cotización en pensiones.

210103030105 Empresas promotoras de salud. Pago obligatorio que realiza el FONVALMED al sector privado por cotizaciones en salud.

2101030302 Administradoras riesgos profesionales. Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos de FONVALMED.

2101030303 Cajas de compensación familiar. Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el FONVALMED a cajas de compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

2102 GASTOS GENERALES. Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de FONVALMED, diferentes a las originadas en la prestación de servicios personales.

210201 ADQUISICION DE BIENES. Corresponde a la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de la funciones de la entidad. Se excluye la adquisición de materias primas de bienes destinados a la comercialización y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión. Comprende:

abu



- 21020101 Materiales y suministros. Erogaciones causadas por la adquisición de los bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias, que no serán objeto de inventario ni de devolución, como: papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, gastos de carnetización, herramientas y accesorios, fotocopias, material fotográfico, suministro para comunicación y las demás que cumplan con la definición ya indicada.
- 21020103 Compra de equipo. Gastos necesarios para la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y cuyo valor supere un salario mínimo mensual vigente, como: equipos tecnológicos e informáticos (computadores con el software, impresoras, rack, discos duros, entre otros), equipos de comunicación (teléfonos), equipos para el funcionamiento del sistema de alarma (baterías) y los demás que cumplan con la definición ya indicada.
- 21020107 Bienestar social. Erogaciones para cubrir la compra de bienes y que demanden los programas de bienestar social encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos.
- 21020198 Otras adquisiciones de bienes. Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por adquisición de bienes.
- 21020199 Pagos vigencias expiradas. Erogaciones de compromisos originados en vigencias fiscales anteriores que se adquirieron de forma oportuna y con todos los requisitos legales.
- 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS.** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la Entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.



- 21020201 Capacitación. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal y programas de inducción y reinducción, elevar el nivel del compromiso de los empleados públicos, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y para contribuir al mejoramiento institucional, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de la respectiva vigencia.
- 21020203 Viáticos y gastos de viaje. Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa la resolución de autorización, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual del trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios fuera de la ciudad.
No incluye gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.
- 21020205 Comunicaciones y transporte. Gastos por mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.
- 21020207 Servicios públicos. Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión.
- 21020209 Seguros. Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros por sustracción, personal de manejo, transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil de servidores públicos, y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad de FONVALMED, presentación de seriedad de la oferta y deducibles, destinado a realizar funciones administrativas. La entidad deberá adoptar los medios que



estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

- 21020213 Impresos y publicaciones. Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.
- 21020215 Mantenimiento. Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, reparación y suministro de repuestos de bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores; mantenimiento de licencias de software adquiridas por el FONVALMED y la custodia de medios magnéticos.
- 21020217 Vigilancia. Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las compañías de vigilancia o monitoreo de alarmas en las sedes internas o externas del FONVALMED que cumplan funciones administrativas.
- 21020219 Aseo. Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con compañías particulares, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.
- 21020221 Arrendamientos. Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.
- 21020223 Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios. Representa el valor de los gastos en los que incurra el FONVALMED por la administración de las cuentas, tarjetas y por el recaudo de los ingresos con las entidades financieras que contrate la Entidad.



- 21020227 Bienestar social. Erogaciones que demanden los servicios programados para el bienestar social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos.
- 21020228 Sistema de gestión – Seguridad y salud en el trabajo. Gastos tendientes a garantizar la gestión del riesgo laboral en Fonvalmed, en relación a la adquisición de elementos de protección personal. Decreto 1072 de 2015.
- 21020229 Gastos judiciales. Erogaciones que la entidad debe realizar para atender la defensa del interés de FONVALMED en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costo de los tribunales de arbitramento diferente a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.
- 21020231 Imprevistos. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la unidad de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.
- 21020233 Gastos legales. Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por FONVALMED, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades. Así mismo y en atención al principio de programación integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de inversión y construcción de obras de propiedad de FONVALMED, dicho valor se cargará al proyecto de inversión que les dio origen.



- 21020235 Devolución por contribución. Corresponde a los desembolsos que deba hacer la entidad para el reconocimiento de devoluciones que por contribución de valorización se hayan recibido y registrado financieramente.
- 21020237 Gastos de atención y representación. Erogaciones que impliquen actividades con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo del representante legal de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes sobre austeridad del gasto público. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.
- 21020239 Alquiler de hardware y software. Corresponde a desembolsos que deban hacerse para el arrendamiento de equipos de cómputo, impresión o de software necesario para cumplir el cometido de la entidad y relacionado con actividades administrativas.
- 21020241 Afiliaciones. Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la entidad figure como socio.
- 21020243 Reparaciones y adecuaciones locativas. Desembolsos con los que se cubrirán los gastos necesarios para las reparaciones, adecuaciones y remodelaciones de las sedes administrativas.
- 21020298 Otras adquisiciones de servicios. Erogaciones para la compra de servicios no contemplados en los rubros anteriores.
- 21020299 Pagos vigencias expiradas. Erogaciones de compromisos originados en vigencias fiscales anteriores que se adquirieron de forma oportuna y con todos los requisitos legales.



- 210203 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS.** Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el FONVALMED. Se incluyen en este rubro conceptos de impuestos tales como: alumbrado público, avisos y tableros, industria y comercio, teléfonos, predial.
- 21020302 Impuesto alumbrado público. Gasto necesario para cubrir el pago por el servicio de alumbrado público no domiciliario que es prestado por el Municipio de Medellín a sus habitantes.
- 21020303 Impuesto de avisos y tableros. Gasto con el cual se cubre el impuesto complementario del impuesto de industria y comercio.
- 21020304 Impuesto de industria y comercio. Erogación para atender el pago del impuesto de industria y comercio por las actividades o servicios relacionados con el recaudo y administración de la contribución de valorización.
- 21020305 Impuesto de teléfonos. Gasto para cubrir el valor que se cause por el impuesto de teléfonos en donde actúe la entidad como sujeto activo.
- 21020306 Impuesto predial. Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por los predios de propiedad del FONVALMED y que no se encuentren excluidos de este gravamen.
- 21020307 Tasas. Erogaciones por las obligaciones a cargo de FONVALMED por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.
- 21020308 Multas. Erogaciones que debe efectuar el FONVALMED como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.
- 21020309 Impuesto gravamen al movimiento financiero. Erogaciones que debe efectuar el FONVALMED por concepto del cuatro por mil, generado por las transacciones financieras que realiza la Entidad.



2103 TRANSFERENCIAS

210302 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISIÓN SOCIAL. Son recursos que transfiere el FONVALMED a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

2103020102 Cesantías definitivas. Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.

2103020103 Intereses a las cesantías. Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios de la Entidad conforme a las normas legales vigentes.

210398 OTRAS TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfiere el FONVALMED a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicio, y que no se pueden clasificar en el concepto de transferencias corrientes.

21039805 Cuota de auditaje. Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.

21039807 Sentencias y conciliaciones. Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra de FONVALMED. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza.

21039897 Pago vigencias expiradas. Gasto para el pago de obligaciones de vigencias anteriores y reconocidos por autoridades judiciales.

21039898 Otras transferencias. Erogaciones para el cumplimiento de transferencias no contempladas en los rubros anteriores.



- 23** **INVERSIÓN.** Apropriaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión que desarrollará el FONVALMED que se encuentran registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y que harán parte de la ejecución y cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.
- 24** **SERVICIO DE LA DEUDA.** Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.
- 2402** **DEUDA INTERNA.** Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se pagan en pesos colombianos.
- 240201** **AMORTIZACIONES.** Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.
- 24020101 Banca comercial. Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.
- 240202** **INTERESES.** Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.
- 24020201 Banca comercial. Representa el valor de la cancelación de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras por concepto de intereses.
- 240203** **COMISIONES.** Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de gastos y comisiones de empréstitos



contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

24020301 Banca comercial. Representa el valor de los gastos y comisiones inherentes al manejo de la deuda pública y a su contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase para los efectos de la presente Resolución las disposiciones generales que materializan la normatividad vigente en materia presupuestal y contable de la siguiente manera:

DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales de la presente Resolución son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto que se citan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996; la ley 617 de 2000 y 819 de 2003; los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997 compilados en el Decreto Municipal 006 de 1998, Acuerdo 095 de 2018 y Decreto 1018 de 2018; en las disposiciones que expresamente modifiquen las normas orgánicas que las modifiquen y complementen.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

- 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos de FONVALMED será de caja.
- 2. DISPONIBILIDAD DE INGRESOS PARA ADICIONES.** La disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General deberá certificarse debidamente por el Contador de FONVALMED estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de la entidad y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato exceptuado aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el presupuesto.



3. CORRECCIONES Y ACLARACIONES NUMÉRICAS Y DE LEYENDA. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones numéricas y de leyenda que no cambien la destinación de recursos, el Director General de FONVALMED lo podrá realizar mediante expedición del correspondientes acto administrativo.

4. DEVOLUCIONES Y SALDOS A FAVOR DE INGRESOS. Cuando se generen recaudos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtidos el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se recaudaron, estas devoluciones se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

II. DE LOS GASTOS

5. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS. La ejecución del Presupuesto General de Gastos de FONVALMED será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente en el año 2019, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 de 2018.

6. AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

Todo gasto que se ordene con cargo a la vigencia 2019 deberá tener base legal y la apropiación presupuestal correspondiente.

7. HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gasto o en quien este haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONVALMED en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de conciliación prejudicial o acta de liquidación bilateral esta última para el caso de convenios o contratos.

8. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA DEUDA. El Director General de FONVALMED podrá realizar traslados presupuestales mediante resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, financiados con transferencias corrientes municipales o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las **adiciones** correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las **reducciones, aplazamientos y desplazamientos**, correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en el artículo 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

9. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA INVERSIÓN. El Director General de FONVALMED podrá realizar traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con **recursos propios**, mediante acto administrativo sin alterar el valor total del respectivo agregado, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización en el Banco de Programas y Proyectos.

Los traslados presupuestales en el agregado de inversión financiados con **transferencias municipales**, se harán mediante Decreto del Señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.



Las **adiciones** correspondientes a inversión, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las **reducciones, aplazamientos y desplazamientos**, correspondientes a inversión, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en el artículo 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o acto administrativo interno de modificación al presupuesto de FONVALMED, presentados a la Secretaria de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto general y acorde a los establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto Municipal 095 de 2018.
- Los traslados presupuestales que emita FONVALMED, ya sea por actos administrativos internos o por Decretos del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se adicione, modifique o sustituya.
- Se enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaria de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y en las fechas dispuestas según la normatividad vigente; en el caso de modificación presupuestal en inversión con recursos propios se enviará copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.
- La entidad no deberá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado.

10. SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS. No requerirán operación presupuestal alguna las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.



11. EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDADES. Sólo se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal para el objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios contratos.

No obstante con fundamento en el artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín y en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse certificados de disponibilidad presupuestal globales que amparen los pagos por concepto de servicios públicos, comisiones de recaudo de valorización, viáticos y gastos de viaje, gastos legales y gastos de nómina.

12. RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON RECURSOS PROPIOS. Son propiedad de FONVALMED los rendimientos financieros que generen los recursos pagados por concepto de:

- Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el FONVALMED y el Municipio de Medellín para la ejecución de proyectos que hacen parte del agregado de inversión.
- Los contratos con entidades públicas o privadas cuyos recursos sean de propiedad de FONVALMED.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

13. VIGENCIAS EXPIRADAS. En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondos de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.



14. GASTOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de FONVALMED deberá cumplir prioritariamente con la atención de los servidores públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Representante Legal y del Ordenador del Gasto.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

15. DECRETO DE LIQUIDACIÓN - DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y GASTOS: El Consejo Directivo de FONVALMED en la Resolución de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

16. RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al año 2019 y reglamentadas por el COMFIS serán constituidas para los compromisos que a Diciembre 31 de 2018 no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación; para lo cual el Director General de FONVALMED suministrará la información requerida.

Las reservas serán incorporadas al presupuesto de FONVALMED una vez la administración municipal expida el correspondiente acto administrativo modificando el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín; igualmente procederá a efectuar los correspondientes ajustes de los rubros fenecidos. Las reservas así constituidas sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos y obligaciones que les dieron origen y fenecerán aquellas que no se hallan ejecutadas durante el 2019.

17. VIGENCIAS FUTURAS. La constitución de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales requeridas por el FONVALMED para la ejecución de los proyectos de inversión se adelantarán de conformidad con la reglamentación expedida por el COMFIS en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.



III. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

- 18. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar correspondientes al año 2018, serán constituidas por el Director General de FONVALMED mediante resolución interna.
- 19. REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Acorde con la sentencia C-023 DE 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de FONVALMED exigibles a 31 de diciembre de 2018 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado es decir, que el servicio se haya prestado, o que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.
- 20. CAUSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:** El Contador Público al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo de FONVALMED, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros.
- 21. EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR.** El Director General de la entidad ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2019 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por FONVALMED.
- No obstante lo anterior, el Director General ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- 22. MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

IV. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

- 23. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA:** El Programa Anual Mensualizado de Caja de 2019 -PAC- deberá ser elaborado por la Subdirección administrativa y Financiera de FONVALMED a través de la tesorería.



24. APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA Y SUS AJUSTES: El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y sus ajustes deberán ser aprobados por el Director General de FONVALMED.

25. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A TRAVÉS DEL PAC: El PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de Fonvalmed en lo que se refiere a sus ingresos propios con el fin de cumplir con sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

26. MODIFICACIONES: Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales serán elaborados por la Subdirección financiera con apoyo del área de tesorería. Los saldos disponibles de cada mes se trasladarán al mes siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: Los vacíos que se presentaren en esta Resolución se suplirán con las disposiciones generales del Decreto 111 de 1996, del Decreto 1018 de diciembre de 2018 del Municipio de Medellín donde se liquida el presupuesto general para la vigencia 2019 y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 19 de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda
Presidente del Consejo Directivo

CÉSAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS
Director General

Elaboró: Paula Andrea Acevedo Giraldo
Cargo: Profesional - Presupuesto

Revisó: Camilo Andrés Arango Saldamando
Cargo: Subdirector administrativo y financiero

CON